

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 18 Y N° 19, AMBAS DE 2023 Y DE LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL, QUE APRUEBAN BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LOS CONCURSOS FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, “PARA VIVIR MEJOR – ACCIÓN SOCIAL” Y “PARA VIVIR MEJOR – EVALUACIÓN DE EXPERIENCIAS” AÑO 2023 RESPECTIVAMENTE, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 050

SANTIAGO, 18 AGO 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en las Resoluciones Exentas N° 18 y N° 19, ambas de 2023 y de la Subsecretaría de Evaluación Social que aprueban las bases Administrativas y Técnicas de los concursos del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza “Para Vivir Mejor- Acción Social” y “Para Vivir Mejor- Evaluación de Experiencias” año 2023, respectivamente; en la Resolución Exenta N° 38, de 2023, de la Subsecretaría de Evaluación Social que declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los proyectos presentados en el marco del Concurso Fondo de Superación de la Pobreza, “Para Vivir Mejor” en sus líneas Acción Social y Evaluación de Experiencias; en las Resoluciones Exentas SES N° 431 y 489, ambas de 2023 y de la Subsecretaría de Evaluación Social, que modifican las resoluciones exentas N°18 y 19, ambas de 2023 y de la Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba bases administrativas y técnicas de los concursos Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, “Para Vivir Mejor – Acción Social” y “para Vivir Mejor- Evaluación de Experiencias”, año 2023 respectivamente, en el sentido que indica; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 14 de 2022 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 20.530 establece que el Ministerio de Desarrollo Social es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación en igualdad de oportunidades en la vida

nacional. Asimismo, indica que el Ministerio colaborará en la coordinación de políticas, planes y programas destinados a brindar protección social a aquellas personas o grupos y familias, que sin ser vulnerables, puedan verse enfrentados a contingencias o eventos adversos que podrían conducirlos a una situación de vulnerabilidad.

2° Que, por su parte, teniendo presente la labor entregada al Ministerio de velar por la participación de la sociedad civil y de la aplicación de planes que permitan erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas y familias, es que esta Subsecretaría llamó al Concurso Público del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza: en sus dos líneas: "Para Vivir Mejor – Acción Social" y "Para Vivir Mejor – Evaluación de Experiencias" año 2023, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas N° 18 y N° 19 respectivamente, ambas de 2023 y de esta Subsecretaría.

3° Que, actualmente los concursos cuyas bases se describen en el considerando anterior, se encuentran en la etapa de evaluación de las propuestas presentadas y que han sido declaradas admisibles por la Resolución Exenta N°38 del 2022, dictada por esta Subsecretaría, la cual ha sido citada en el visto del presente acto.

4° Que, cabe hacer presente que el numeral 13 de ambas bases administrativas y técnicas ya referidas, denominado "Cronograma del Concurso" contempla la posibilidad de que la Subsecretaría de Evaluación Social modifique los plazos de dicho cronograma, señalado que debe ser formalizado por el respectivo acto administrativo y por motivos fundados.

5°. Que, de esta manera, esta Subsecretaría mediante las Resoluciones Exentas SES N°431 y 489, ambas de 2023, modificó el cronograma del concurso respecto de ambas bases, estableciendo un nuevo plazo para la publicación de los resultados de adjudicación, fundado en la necesidad de contar con un plazo superior para efectuar la completa revisión de todos los proyectos presentados por las entidades participantes.

6° Que, posteriormente con fecha 17 de agosto de 2023, por medio del memorándum SES N°1696/2023, la Jefa de la División de Cooperación público Privada, solicita a la fiscalía del Ministerio realizar las gestiones pertinentes para la modificación de las resoluciones exentas N°18 y 19, ambas de 2023, requiriendo prorrogar nuevamente el plazo ya otorgado, para que la fecha de publicación de los resultados de la adjudicación sea el 01 de septiembre de 2023, para ambas líneas del concurso.

7° Que, vistas las facultades que me confiere la ley;

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 18, de 2023, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba las bases administrativas y técnicas del Concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza "Para Vivir Mejor- Acción Social" año 2023, en el siguiente sentido:

En el numeral 13. Cronograma del Concurso, en la fila correspondiente a la etapa denominada "Publicación resultados de adjudicación/ Publicación lista de espera (Fecha máxima de publicación)", donde dice "**Hasta 18 de agosto de 2023**" reemplácese por la frase: "**Hasta el 01 de septiembre de 2023**".

2° MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 19, de 2023, de la Subsecretaría de Evaluación Social que aprueba las bases administrativas y técnicas del Concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza "Para Vivir Mejor- Evaluación de Experiencias" año 2023, en el siguiente sentido:

En el numeral 13. Cronograma del Concurso, en la fila correspondiente a la etapa denominada "Publicación resultados de adjudicación/ Publicación lista de espera (Fecha máxima de publicación)", donde dice "**Hasta 18 de agosto de 2023**" reemplácese por la frase: "**Hasta el 01 de septiembre de 2023**".

3° DÉJASE CONSTANCIA que en todo lo no modificado por la presente resolución seguirán rigiendo íntegramente lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N° 18 y N° 19, ambas de 2023 y de la Subsecretaría de Evaluación Social que aprueban las bases Administrativas y Técnicas de los concursos del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza "Para Vivir Mejor- Acción Social" y "Para Vivir Mejor- Evaluación de Experiencias" año 2023, respectivamente y sus modificaciones.

4° REMÍTASE copia digitalizada de la presente Resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, al Gabinete de la Ministra de Desarrollo Social y Familia, a la Fiscalía, a la División de Cooperación Público Privada, a la División de Administración y Finanzas y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB
<http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl> Y ARCHÍVESE.



PAULA POBLETE MAUREIRA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL